

Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento **06216I03YV**

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora **20-12-2022 09:52**

Número de páginas 52

Código de Verificación Electrónica (Csv)

6P654V2G34301H5P085A

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2022, se aprueba dejar sin efecto los acuerdos aprobados en Junta de Gobierno Local de fechas 5 de diciembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022, y aprobar la convocatoria de las plazas y las bases específicas del proceso de selección para cubrir en propiedad las plazas vacantes por los que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que convoque el Ayuntamiento de Paterna en ejecución de la oferta de empleo público 2022, por el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

Bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público 2022, mediante el sistema de concurso-oposición dentro de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, las plazas vacantes incluidas en la OEP de 2022 en ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la disposición 6° y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con la Oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 (BOP n° 103 de fecha 31 de mayo de 2022).
- 2.- La relación de las plazas ofertadas es la siguiente:
 - a) Plazas de Funcionario/a a proveer por el procedimiento selectivo de concurso-oposición.
 - Una plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, N° Plaza 295.

- Dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, N° Plazas 126 y 172.
- **Una plaza de Delineante**, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, N° Plaza 298.
- Una plaza de Educador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, N° Plaza 319.
- Una plaza de Pedagogo/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, N° Plaza 289.
- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, N° Plazas 44, 66, 124 y 364.
- Cuatro plazas de Operario/a de Mantenimiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, N° Plazas 65, 84, 139 y 334.
- b) Plazas Personal Laboral a proveer por el procedimiento selectivo de concurso-oposición.
- Una plaza de Técnico/a de Orientación e Intermediación Laboral, Personal Laboral Fijo, Grupo A, Subgrupo A2, N° Plaza 422.
- 3.- Las personas aspirantes que resulten nombradas para cualquiera de estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de éstas con cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades o Corporaciones Locales, Administración Autonómica, Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones encomendadas a los puestos de trabajo. La declaración de compatibilidad exigirá expreso pronunciamiento del Pleno de la Corporación.
- 4.- Las presentes bases se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el DOGV.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)		4 V2G34301H5P08	

5.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, momento en el cual se abrirá el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios con las listas provisionales y definitivas, así como todos aquellos previos al inicio de las pruebas, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y página web institucional.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, las personas aspirantes tendrán que reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias los requisitos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo del cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcionarial o agrupación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

- En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.
- Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación requerida según relación siguiente.

Plaza Subgrupo nº Plaza

Arquitecto/a A1 1

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA CLASE TÉCNICO SUPERIOR

Requisito titulación: Grado de Arquitectura o equivalente.

Plaza Subgrupo n° Plaza

Arquitecto/a Técnico/a A2 2

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA CLASE TÉCNICO MEDIO

Requisito titulación: Grado de Arquitectura Técnica o equivalente.

Plaza Subgrupo n° Plaza

Delineante C1 1

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA CLASE TÉCNICO AUXILIAR

Requisito titulación: Estar en posesión del Ciclo formativo de Grado Superior: Técnico Superior en Proyectos de Edificación o equivalente.

Plaza Subgrupo nº Plaza

Educador/a Social A2 1

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA CLASE TÉCNICO MEDIO

Requisito titulación: Grado en Educación Social o equivalente.

Plaza Subgrupo n° Plaza

Pedagogo/a A1 1

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento **06216I03YV**

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora **20-12-2022 09:52**

Número de páginas 52

Código de Verificación Electrónica (Csv)

6P654V2G34301H5P085A

CLASE TÉCNICO SUPERIOR

Requisito titulación: Grado en Pedagogía o Psicología o equivalente.

Plaza Auxiliar Administrativo/a Subgrupo n° Plaza C2 4

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA AUXILIAR

Requisito titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria; o equivalente. Las equivalencias se justificarán mediante certificado de la autoridad académica competente.

Plaza
Operario/a Mantenimiento

Subgrupo n° Plaza

AP 4

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE PERSONAL OFICIOS

Requisito titulación: Certificado de escolaridad.

Plaza

Subgrupo n° Plaza

Técnico/a de Orientación e Intermediación Laboral

A2 1

PERSONAL LABORAL FIJO

Requisito titulación: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.

Asimismo, quienes superen los respectivos procedimientos selectivos deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento.

BASE TERCERA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las diferentes convocatorias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Paterna, y se presentarán por Registro Electrónico en (www.paterna.es), a tal efecto es necesario estar registrado/a para el uso del sistema de identificación y Firma Electrónica Cl@ve, o poseer un Certificado Digital de Firma Electrónica, o DNIe, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Pudiéndose utilizar la instancia modelo que figura en el Anexo I de las presentes Bases, en la que se manifestará de forma expresa que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso de ser seleccionados.

2.- A la instancia se acompañará toda la documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso. Toda la documentación deberá presentarse relacionada, ordenada y numerada junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo II en las presentes Bases.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si hubiera indicios de falsedad documental o de cualquier tipo delictivo en la documentación aportada por las personas aspirantes el órgano de selección lo hará constar y se dará traslado al Ministerio Fiscal para que resuelva lo procedente.

- 3.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante, sin posibilidad de subsanación.
- 4.- A la instancia se acompañará justificante de haber efectuado el pago de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Paterna:

Denominación	Subgrupo	Tasa
Arquitecto/a	A1	85 €
Arquitecto/a técnico/a	A2	85 €
Delineante	C1	60 €
Educador/a Social	A2	85 €
Pedagogo/a	A1	85 €
Auxiliar Administrativo/a	C2	60 €
Operario/a Mantenimiento	AP	50 €
Técnico/a de Orientación e	A2	85 €
Intermediación Laboral		



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento **06216I03YV**

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora **20-12-2022 09:52**

Número de páginas 52

Código de Verificación Electrónica (Csv)

6P654V2G34301H5P085A

Para realizar el pago u obtener el impreso de autoliquidación se podrá acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna a través de la "Oficina Virtual Tributaria", Pago de tasas, con indicación del NIF, NIE del titular e indicando en el desplegable de Tasas que se trata de la "Tasa por derechos de examen", así como la Tarifa correspondiente a la categoría de las plazas o puestos sujetos a cobertura, según el procedimiento de que se trate.

La cuantía de las tasas, así como la acreditación de las situaciones que den lugar a bonificaciones y, en su caso, exenciones serán las que en cada momento fije la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Paterna.

- 5.- Sólo procederá la devolución de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas en los supuestos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Paterna.
- 6.- El abono de la referida tasa o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial de aquel deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso contrario, se procederá a la exclusión de la persona aspirante, sin que pueda subsanarse tal incidencia.
- 7.- En ningún caso, el pago de la tasa por participación en las pruebas selectivas o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
- 8.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

- 9.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.
- 10.- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Paterna, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Ingeniero Castells, nº 1 - 46980 Paterna (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpd@paterna.es.

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)		4V2G34301H5P08	

BASE CUARTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- 1.- Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.
- 2.-Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía o de la Concejalía-Delegada correspondiente, se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Ayuntamiento, en este último caso careciendo de efectos jurídicos.
- 3.- En dicha Resolución constará el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas y, en su caso, el motivo de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar aquellos defectos que hayan motivado la exclusión.
- 4.- La publicación de dicha resolución será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.
- 5.- Las reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba la lista definitiva, que también se hará pública en los mismos lugares indicados para la lista provisional.
- 6.- Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección.
- Ello no obstante y, en el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.
- 7.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA. - EL ÓRGANO DE SELECCIÓN

- 1.- La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- En la misma resolución en la que se apruebe la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, se fijará la composición del Tribunal Calificador, con el nombramiento de sus respectivos titulares y suplentes.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal Calificador, se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.
- 4.- El órgano técnico de selección estará integrado por cinco componentes, nombrados por la persona titular de la alcaldía o de la concejalía delegada en la materia.
- -Presidente/a que corresponderá al/la vocal de mayor edad.
- -Secretario/a, que con carácter preferente será la de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un vocal designado/a por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local, que actuará a título individual, no representando a ésta.
- Cuatro empleados/as públicos/as fijos, designados/as por el Presidente/a de la Corporación, en los términos anteriormente indicados, que actuarán a título individual, no representando a ésta.
- 5.- En todo caso, los órganos de selección estarán compuestos exclusivamente por personal funcionario de carrera, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal laboral fijo. La clasificación profesional de los miembros de los órganos de selección deberá ser igual o superior a la del cuerpo, agrupación profesional funcionarial o categoría laboral objeto de la convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.
- 6.- El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento **06216I03YV**

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora **20-12-2022 09:52**

Número de páginas 52

Código de Verificación Electrónica (Csv)

6P654V2G34301H5P085A

- 7.- El tribunal de selección tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración y, sus miembros como tales, estarán sometidos a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector Público y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la citada ley. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellas personas funcionarias que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 8.- El Tribunal podrá solicitar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención que los miembros del órgano técnico de selección.
- 9.- El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso tendrán que contar con la presencia de quien lo presida y de su secretario o secretaria. Así mismo estarán facultados para resolver las cuestiones durante el procedimiento, para suscitarse adoptar los necesarios que garanticen el orden pertinente en este, en todo el no en presentes bases, las así como para interpretación de éstas. Los acuerdos que tenga gue tribunal se adoptarán por mayoría de asistentes.
- 10.- Las resoluciones del tribunal de selección vinculan a la administración municipal, que solo podrá revisarlas por el procedimiento establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 11.- Actas de los tribunales de selección: La persona que actúe en calidad de secretario/a del tribunal de selección levantará acta de todas las sesiones, tanto la de constitución, como de la valoración y evaluación de los méritos, así como las de deliberación de los asuntos

de su competencia, donde se hará constar también las calificaciones de las personas aspirantes, las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas tendrán que ser aprobadas por todos los miembros del tribunal de selección, se facilitará una copia de las actas a los miembros del tribunal. Las actas se firmarán electrónicamente y se incluirán en el expediente electrónico correspondiente por el Área de Personal.

- 12.- La presidencia de la corporación podrá nombrar miembros del tribunal a funcionarios de otras administraciones de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación interadministrativa atendida la profesionalidad de las plazas que se pretenden cubrir.
- 13.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo 2° del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 67.8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

BASE SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- 1.- Las pruebas no podrán comenzar hasta que transcurran al menos 15 días hábiles desde la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, o haya transcurrido ese plazo de quince días hábiles desde que la relación provisional de admitidos y excluidos haya devenido definitiva. La fecha concreta de inicio del procedimiento se hará pública mediante anuncio publicado en la web del Ayuntamiento.
- 2.- Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que tenga que conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en la página web, y servirá como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.
- 3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. Así mismo quedarán decaídas en su derecho a participar en este ejercicio y en los sucesivos cuando se personen en los lugares de celebración una vez se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento **06216I03YV**

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora **20-12-2022 09:52**

Número de páginas 52

Código de Verificación Electrónica (Csv)

6P654V2G34301H5P085A

No obstante, en los supuestos de casos fortuitos o de fuerza mayor que hayan impedido la presentación de aspirantes en el momento previsto, siempre que estén debidamente justificados, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

- 4.- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido comience por la **letra Q** según establece la Resolución de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, de fecha 19 de Octubre de 2022, (DOCV 21/10/2022) por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes a todas las pruebas selectivas que se encuentre vigente en el momento en que se inicie la primera parte de la fase de oposición. Si el tribunal no cuenta con aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes en orden alfabético.
- 5.- El tribunal, excepto razones que justifiquen lo contrario o cuando por la naturaleza de las pruebas no sea posible, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de las personas aspirantes.
- 6.- Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del tribunal o del personal ayudante, colaborador o asesor durante la realización de las pruebas, para el adecuado desarrollo de estas. Cualquiera alteración en el desarrollo normal de las pruebas por parte de una persona aspirante, quedará reflejado en el acta correspondiente, aunque esa persona podrá continuar realizando el ejercicio con carácter condicional hasta que el tribunal resuelva sobre el incidente.
- 7.- El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes en cualquier momento que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial que acredite la misma.

BASE SÉPTIMA. DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, siendo 60 puntos el límite máximo de puntuación en la fase de oposición y 40 puntos el límite máximo de puntuación para la fase de concurso de méritos.

1. FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición de cada convocatoria se desarrollará según lo establecido en los Anexos III a X de las presentes bases.

2. FASE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documentalmente y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

A) Méritos profesionales 75 %. Hasta un máximo de 30 puntos, los servicios prestados como empleado público en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder:

Experiencia en plaza de igual denominación a la que se opta:

- En el Ayuntamiento de Paterna 0,50 puntos por mes.
- En otra Administración Pública 0,17 puntos por mes.

La puntuación es por mes completo, sin tener en cuenta las fracciones del mismo.

La puntuación final obtenida en este apartado consistirá en la suma de los puntos obtenidos por servicios prestados.

- b) MÉRITOS ACADÉMICOS 25 %. Hasta un máximo de 10 puntos:
- b.1) Exámenes aprobados en procesos selectivos de personal fijo



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)			

correspondientes a Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Paterna del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial que el convocado, convocados en los 20 años anteriores a la convocatoria:1 punto por examen hasta un máximo de 2 puntos.

b.2) Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,22 puntos.
- Formación Profesional Básica: 0,44 puntos.
- Bachillerato o formación Profesional de grado medio: 0,67 puntos.
- Formación Profesional de grado superior: 0,89 puntos.
- Diplomatura: 1,11 puntos.
- Grado: 1,34 puntos.
- Licenciatura: 1,56 puntos.
- Máster: 1,78 puntos.
- Doctorado: 2 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta una única titulación superior y distinta a la requerida para el acceso a la plaza.

b.3) Conocimiento del Valenciano: Hasta un máximo de 2 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral o A2: 0,4 puntos
- Grado elemental o B1: 0,8 puntos
- Nivel B2: 1,2 puntos

- Grado medio o C1: 1,6 puntos
- Grado superior o C2: 2 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

b.4) Conocimiento de Idiomas comunitarios: hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/ 2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación. El conocimiento del idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 2 puntos, por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto. La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios. Las equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los reales decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento

O6216I03YV

Código de Expediente
O62/2022/1352
Clasificación

Código de Expediente
Código de Expediente
O62/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora
20-12-2022 09:52
Páginas 52

Puntuación		7/1988, 2 iembre	Puntuación	Ley orgán	iica 2/2006, 3 mayo (LOE)	Puntuación	Ley orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)
0,10	1ºcurso Ciclo elemental		0,10	1º nivel básico	Certificado nivel básico (CNB)	0,10	1º nivel A2
0,20	2ºcurso Ciclo elemental	Certificado Ciclo elemental	0,20	2º nivel básico		0,20	2º nivel A2
0,435	3ºcurso Ciclo		0,30	1º nivel intermedio	Certificado nivel intermedio (CNI)	0,30	1º nivel B2
0,100	elemental		0,435	2º nivel intermedio		0,435	2º nivel B2
0,535	1ºcurso Ciclo superior	Certificado Ciclo superior	0,535	1º nivel avanzado	Certificado nivel avanzado (CNA)	0,535	1º nivel B2
			0,665	2º nivel avanzado		0,665	2º nivel B2
0,665	2ºcurso Ciclo superior	Certificado de aptitud	0,835	1º nivel C1	Certificado C1	0,835	1º nivel C1
			1,00	2º nivel C2	Certificado C2	1,00	1º nivel C2

b.5) Formación: hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a empleados/as públicos/as por las Administraciones Públicas, así como por centros o acogidos al Plan de Formación continua las Administraciones Públicas cualquiera que sea la entidad que imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de un edición correspondiente a un mismo curso.

Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

BASE OCTAVA. DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

- 1.- La puntuación final, vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición) que figuran en las presentes bases.
- 2.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento pertinente. En caso de empate se estará a lo dispuesto en las Bases generales comunes.
- 3.- La resolución del Tribunal vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.
- 4.- Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Área de Organización y RRHH del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda que no obren en poder de la Administración, sobre todo en lo que respecta a la titulación requerida para poder optar a la plaza que se convoca. En el resto de casos estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento como funcionario de carrera.

BASE NOVENA. - CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

6P654V2G34301H5P085A

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)			

Tratándose de procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, de los mismos se generará bolsa de trabajo.

BASE DÉCIMA. DEL NOMBRAMIENTO

Cumplidos los trámites señalados, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de la persona o personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión en plazo no superior a un mes contado a partir del siguiente al que les sea notificada la propuesta de nombramiento.

BASE UNDÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE Y RECURSOS

- 1.- En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal aprobadas por esta Administración por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2022, y rectificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022.
- 2.- Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOSNOMBRE:	
DNI:TEL:POBLACIÓN:	
DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO	
Enterado/a del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de P dentro del marco de un proceso extraordinario de estabilizac: consolidación de empleo temporal para la categoría de den la convocatoria publicada en el BOE de fecha	ión /
EXPONE: a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos convocatoria, b) Que se compromete a aportar la documentación exigida en las bala convocatoria.	
Por ello, SOLICITA: Ser admitido en el concurso-oposición convocado dentro del marco proceso extraordinario de estabilización / consolidación de empleo te para la categoría de	
Documentación que se aporta:	
-Justificante pago Tasas por derechos de examen.	
Con la cumplimentación de esta solicitud:	
SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refie presente instancia.	ere la
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reunience condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no habes separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuar las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o es para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acce empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación persona	en la esta r sido de las ios de pecial eso al
(Firma del solicitante) , adede 20	
(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información	sohre

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento **06216I03YV**

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora **20-12-2022 09:52**

Número de páginas 52

Código de Verificación Electrónica (Csv)

6P654V2G34301H5P085A

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes por el Ayuntamiento de Paterna, serán tratados en calidad Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos radica en el ejercicio de los poderes públicos competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso derivado. No los administrativo obstante, datos conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Ingeniero Castells, n° 1 - 46980 Paterna (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpd@paterna.es. En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección (www.aepd.es).

ANEXO II INSTANCIA DE AUTOBAREMACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN

DNI:APELLIDOS:CONVOCATORIA:			
a) MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta 30 puntos, los servicion misma plaza o categoría a la que se desea acceder.	os prestados com	no empleado _l	público en la
PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MESES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
En Ayuntamiento de Paterna			322200011
En otra Administración Pública			
b) MÉRITOS ACADÉMICOS. Hasta un máximo de 10 punto	os.		
Exámenes aprobados (Máx. 2 puntos)	Nº EXÁMENES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Exámenes aprobados en procesos selectivos de personal fijo correspondientes a OEP del Ayuntamiento de Paterna del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial que el convocado, en los 20 años anteriores			
Titulaciones académicas (Máx. 2 puntos)	TITULACIÓN APORTADA	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Posesión de titulación académica oficial reconocida por la Administración educativa de nivel superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder			
Valenciano (Máx. 2 puntos)	NIVEL	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Conocimiento de Valenciano			
Idiomas comunitarios (Máx. 1 puntos)	NIVEL	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Idioma 1:			
Idioma 2:			
Idioma 3: Formación (Máx. 3 puntos)	Nº HORAS ACREDITADAS	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cons como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto acreditativa de los méritos. (Firma del solicitante)	o la correspondie	nte documen	tación
	a de _	de	20



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)		MIII	

ANEXO III CONVOCATORIA ARQUITECTO/A

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos). Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas, con el espacio tasado que se indique, y un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar las pruebas, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de tres horas y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas

que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Tema 4.- El régimen local español. Regulación jurídica. El municipio, el término municipal. La población. La participación ciudadana. La organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias.
- Tema 5.- La Organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias. Régimen de Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.
- Tema 6.- La función pública local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.
- Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y Anulabilidad.
- Tema 9.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 10.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Precio y valor del contrato.
- Tema 11.- Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación. Autorizaciones Administrativas.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	*** ***********************************	 	• • • • • • • • • • • • • •

- Tema 12.- Código Técnico de la Edificación (CTE). RD 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Vivienda y sus posteriores modificaciones. Documentos básicos: Seguridad contra incendios DB SI. Seguridad de Utilización. DB SUA. Salubridad DB HS. Ahorro de energía DB HE.
- Tema 13.- Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.
- Tema 14.- Normativa vigente sobre accesibilidad. Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Tema 15.- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica. Niveles de perturbación, planes y programas acústicos. Condiciones acústicas de las actividades comerciales, industriales y de servicios, espectáculos públicos y actividades recreativas, trabajos en vía pública.
- Tema 16.- Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana. Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por la Ley 14/2013 y la Ley 20/2013.
- Tema 17.- Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Aplicación por parte de los ayuntamientos del Real Decreto 2267/2001, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Tema 18.- Polígonos Industriales en el municipio de Paterna. Plan Parcial Parque Tecnológico. Plan Parcial Sector 1. Polígono Industrial Municipal. Polígono Industrial L'Andana. Plan Parcial de Fuente del Jarro. Sector 9. Normativa de aplicación y usos permitidos.
- Tema 19.- Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Catalogo Anexo y Decreto 143/2015 del Reglamento de desarrollo. Normativa autonómica vigente. Relación con el Código Tecnológico de la Edificación (CTE) y la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Paterna.
- Tema 20.- El Reglamento del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua de Paterna. Plan municipal de control de vertidos de aguas residuales. Tecnología, gestión y planificación. Autorización municipal de vertidos. Límites característicos y medidas

- de implantación para su cumplimiento. Las aguas residuales en el ámbito municipal. Principales fuentes de generación y marco competencial de las diferentes administraciones. Estructura general de intervención administrativa.
- Tema 21.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Tema 22.- PGOU de Paterna. Régimen de fuera de ordenación, criterios y coordinación con Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Edificaciones fuera de ordenación.
- Tema 23.- Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Tema 24.- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo
- Tema 25.- Revisión anticipada del programa de actuación del PGOU. Estudio del aprovechamiento tipo en el municipio y determinación de las áreas de reparto. Modificación nº 1, de la revisión anticipada del programa.
- Tema 26.- La ponencia de valores en Paterna. Contenido y aprobación. Zonas de valor. Aplicación práctica: Ordenanza de transferencia y reserva de aprovechamiento.
- Tema 27.- La Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana. Objeto y Principios Generales, competencias, Planes de movilidad. Tipos y competencias para su aprobación.
- Tema 28.- Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible como documentos de planificación básica de la movilidad de un municipio. Tramitación. Estructura del documento, análisis y objetivos estratégicos, indicadores, valoraciones económicas, incidencia en el planeamiento municipal y en la tramitación de obras y licencias municipales.
- Tema 29.- El Plan de Movilidad Metropolitano de Valencia, PMoMe. Objeto, estructura y contenido del documento. Consideraciones sobre el TM de Paterna en el ámbito metropolitano. Actuaciones más importantes e incidencia en el planeamiento municipal.
- Tema 30.- Normativa complementaria de protección del arbolado en Paterna. Objeto y finalidad. Protección de zonas verdes y arbolado de titularidad pública y privada. Fondo para la reposición del arbolado, conservación y mejora de los espacios forestales.
- Tema 31.- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Turia. Competencias de gestión, actuaciones y protección del ámbito. Incidencia en el Planeamiento municipal de Paterna. Ordenanza municipal reguladora de la huerta y del medio rural de Paterna.
- Tema 32.- El Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana. Zonas de inundabilidad en el municipio de Paterna. Normativa de aplicación. Coordinación con el PGOU de Paterna.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)		######################################	

- Tema 33.- El Plan de acción territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València (PATHV). Objetivos, situación actual y su afección a Paterna. Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat, de la Huerta de València.
- Tema 34.- La huerta en Paterna: El Consell Agrari Municipal de Paterna. Ordenanza municipal reguladora de la huerta y del medio rural de Paterna. El banco de tierras. Plan local de quemas. Objetivo, contenido y procedimiento de aprobación. Control y gestión en el municipio de Paterna.
- Tema 35.- Planes estratégicos de prevención de incendios. Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. Áreas forestales en el Municipio de Paterna.
- Tema 36.- Incendios forestales. Ejecución de obras y trabajos en terreno forestal. Medidas de prevención por riesgo de incendio forestal. Normativa de aplicación. Planificación, estrategia e implantación de la prevención a nivel municipal. La interfaz urbanoforestal. Infraestructuras de prevención en áreas urbanizadas.
- Tema 37.- Decreto 215/2020, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba al Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunidad Valenciana. Estructura. Parte Normativa y su incidencia en el planeamiento urbanístico. Afecciones en el TM de Paterna y sobre el planeamiento municipal.
- Tema 38.- Ley 37/2015 de Carreteras del Estado y Reglamento de desarrollo. Ley 6/1991, de 27 de marzo de carreteras de la Comunidad Valenciana. Principales infraestructuras viarias a las que afectan en el TM de Paterna. Normativa de aplicación. Afecciones, previsiones de ampliación y actuación en las mismas e incidencia en la planeamiento municipal.
- Tema 39.- PGOU de Paterna. Estructura general del planeamiento en el municipio. Tabla de vigencias de los documentos de planeamiento municipal afectados por el Plan General Municipal de Ordenación de Paterna. Alcance y situación actual del desarrollo urbanístico previsto en el plan: Zonas de suelo urbano sometido a Planeamiento diferido. Zonas de suelo urbanizable programado. Zonas de suelo urbanizable no programado
- Tema 40.- PGOU de Paterna. Usos pormenorizados. Normativas complementarias de usos en zonas de baja densidad.
- Tema 41.- PGOU de Paterna. Normas generales de la edificación en

suelo urbano. Ordenación por alineación a vial. Ordenación por edificación aislada. Normativas complementarias de usos en zonas de baja densidad.

Tema 42.- PGOU de Paterna. Zonas de ordenación urbanística en suelo urbano. Sistemas. Suelo no urbanizable.

Tema 43.- PGOU de Paterna y sus modificaciones puntuales. Modificaciones puntuales más relevantes por su incidencia en el planeamiento global.

Tema 44.- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Relación y coordinación con el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos del Municipio.

Tema 45.- El catálogo de bienes y espacios protegidos del municipio. Comisión municipal de Patrimonio. Tramitación de licencias y autorizaciones. Normativa de intervención en fachada de edificios dentro del núcleo histórico tradicional y documentación necesaria para la solicitud de licencia.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)		4V2G34301H5P08	-···· - ··· ···

ANEXO IV CONVOCATORIA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 80 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza y con el temario convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas, con el espacio tasado que se indique, y un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar las pruebas, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de tres horas y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del pueblo.
- Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Tema 4.- La función pública local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.
- Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y Anulabilidad.
- Tema 7.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 8.- Código Técnico de la Edificación (CTE). RD 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Vivienda y sus posteriores modificaciones. Documentos básicos: Seguridad contra incendios DB SI. Seguridad de Utilización. DB SUA. Salubridad DB HS. Ahorro de energía DB HE.
- Tema 9.- La producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Control y gestión municipal. Medidas de implantación en el Ayuntamiento de Paterna.
- Tema 10.- Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	6P654V2G34301H5P085A		

Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.

- Tema 11.- Normativa vigente sobre accesibilidad. Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Tema 12.- Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana. Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por la Ley 14/2013 y la Ley 20/2013.
- Tema 13.- Polígonos Industriales en el municipio de Paterna. Plan Parcial Parque Tecnológico. Plan Parcial Sector 1. Polígono Industrial Municipal. Polígono Industrial L'Andana. Plan Parcial de Fuente del Jarro. Sector 9. Normativa de aplicación y usos permitidos.
- Tema 14.- Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Catalogo Anexo y Decreto 143/2015 del Reglamento de desarrollo. Normativa autonómica vigente. Relación con el Código Tecnológico de la Edificación (CTE) y la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Paterna.
- Tema 15.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. La licencia y declaración responsable ámbitos y funciones. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y Sanciones.
- Tema 16.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Régimen del suelo no urbanizable. Normas de aplicación directa. Autorizaciones y declaraciones de interés comunitario. Minimización de impactos ambientales.
- Tema 17.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Gestión de la edificación y la rehabilitación. Régimen de solares y de la edificación. Obligaciones de los propietarios y la administración. Órdenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención. Situación legal de ruina
- Tema 18.- PGOU de Paterna. Régimen de fuera de ordenación, criterios y coordinación con Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del

- Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Edificaciones fuera de ordenación.
- Tema 19.- Normativa complementaria de protección del arbolado en Paterna. Objeto y finalidad. Protección de zonas verdes y arbolado de titularidad pública y privada. Fondo para la reposición del arbolado, conservación y mejora de los espacios forestales.
- Tema 20.- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Turia. Competencias de gestión, actuaciones y protección del ámbito. Incidencia en el Planeamiento municipal de Paterna. Ordenanza municipal reguladora de la huerta y del medio rural de Paterna.
- Tema 21.- Incendios forestales. Ejecución de obras y trabajos en terreno forestal. Medidas de prevención por riesgo de incendio forestal. Normativa de aplicación. Planificación, estrategia e implantación de la prevención a nivel municipal. La interfaz urbanoforestal. Infraestructuras de prevención en áreas urbanizadas.
- Tema 22.- El Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana. Zonas de inundabilidad en el municipio de Paterna. Normativa de aplicación. Coordinación con el PGOU de Paterna.
- Tema 23.- PGOU de Paterna. Usos pormenorizados. Normativas complementarias de usos en zonas de baja densidad.
- Tema 24.- PGOU de Paterna. Normas generales de la edificación en suelo urbano. Ordenación por alineación a vial. Ordenación por edificación aislada. Normativas complementarias de usos en zonas de baja densidad.
- Tema 25.- PGOU de Paterna. Zonas de ordenación urbanística en suelo urbano. Sistemas. Suelo no urbanizable.
- Tema 26.- PGOU de Paterna y sus modificaciones puntuales. Modificaciones puntuales más relevantes por su incidencia en el planeamiento global.
- Tema 27.- Reglamento del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua de Paterna. Características técnicas de las redes. Clasificación de actividades y vertidos, y su control. Permisos de vertido.
- Tema 28.- Ordenanza municipal sobre antenas de telefonía, radio y televisión. Normativa complementaria para las telecomunicaciones por cable e instalaciones accesorias. Modificaciones y su relación con la Ley de Telecomunicaciones.
- Tema 29.- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Relación y coordinación con el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos del Municipio.
- Tema 30.- El catálogo de bienes y espacios protegidos del municipio. Comisión municipal de Patrimonio. Tramitación de licencias y autorizaciones. Normativa de intervención en fachada de edificios



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

6P654V2G34301H5P085A

Código de Documento
06216I03YV

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Código de Expediente
062/2022/1352
Clasificación

Fecha y Hora
20-12-2022 09:52

Número de páginas 52

dentro del núcleo histórico tradicional y documentación necesaria para la solicitud de licencia.

ANEXO V CONVOCATORIA DELINEANTE

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 40 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario tipo test de 20 preguntas, en un tiempo máximo de realización de 40 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La administración local. La Organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias. Régimen de Funcionamiento de los



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)			

Órganos Colegiados Locales.

- Tema 3.- La función pública local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 4.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 5.- El procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Clases de interesados. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.
- Tema 6.- Representación de dibujos, vistas, representaciones gráficas, secciones y cortes en varios planos.
- Tema 7.- Elementos constructivos: Cimentaciones y soleras, replanteos de calles y solares, acotaciones, rasantes y nivelación.
- Tema 8.- Proyecciones ortogonales, distribución de las vistas. Alzados, vistas auxiliares, concepto de planta y sección. Sistemas constructivos: Arcos, bóvedas, muros y escaleras.
- Tema 9.- Tipología de materiales de construcción. Piedra, ladrillo, hormigón armado y en masa, perfiles metálicos.
- Tema 10.- Planos de dibujo, proyecciones, plantas, alzados, secciones y cortes en varios planos, aplicaciones.
- Tema 11.- Acotación en el dibujo. Reglas y sistemas, líneas de cota, líneas auxiliares de cota, números, diámetros, radios.
- Tema 12.- La escala, definición de escala, escala de reducción, escala de ampliación, escala natural. Tipología de las escalas más usuales.
- Tema 13.- Mediciones, tomas de datos, formas de medición, comprobación, aparatos de medida.
- Tema 14.- Proyecto: Presentación, cartelas, formatos y tipos. Plegado de planos, encarpetados o encuadernados.
- Tema 15.- Tipos de proyecto. Código Técnico de la edificación: Disposiciones generales. Contenido del proyecto, Anejo I.
- Tema 16.- Decreto 151/2009 exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de viviendas y alojamiento: Disposiciones generales. Orden

- 7 de diciembre 2009: Superficies mínimas de los recintos. Figuras libres de obstáculos y figuras de mobiliario. Dimensiones mínimas de aparatos. Circulaciones horizontales y verticales. Equipamiento. Patios. Aparcamiento.
- Tema 17.- Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 65/2019 de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. Título 1. Accesibilidad en la edificación. Itinerarios peatonales accesibles. Áreas de estancia.
- Tema 18.- AutoCAD. Definición de un dibujo nuevo: Tipo de unidades, límites, precisión de unidades, carga del tipo de líneas, definición de estilos de texto y cota, elementos anotativos, escalas, espacio Modelo y Papel, configuración de impresión. Guardado de plantillas y normas de dibujo. Bloques: Distintas clases, definiciones, colores, tipos de líneas y capas en los bloques, inserción de bloques, descomposición y redefinición, atributos. Referencias externas: Enlace y desenlace. Tablas y campos.
- Tema 19.- Metodología BIM. Introducción a Revit (Gestión básica para empezar un proyecto). Sistema de coordenadas. Niveles y rejillas. Trabajo colaborativo. Trabajar con vínculos (Links). Visualización gráfica y visibilidad en vistas de proyecto. Modelado de elementos estructurales. Familias de sistema.
- Tema 20.- ARQUIMEDES. Seleccionar banco de precios. Crear presupuesto. Crear capítulos y partidas. Copiar partidas del generador de precios y del IVE. Copiar y enlazar líneas de medición o subtablas. Listados. Exportar e importar ficheros BC3.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)			

ANEXO VI CONVOCATORIA EDUCADOR/A SOCIAL

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 80 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas, con el espacio tasado que se indique, y un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas

que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del pueblo.
- Tema 2.- El régimen local español. Regulación jurídica. El municipio, el término municipal. La población. La participación ciudadana. La organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias.
- Tema 3.- La Organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias. Régimen de Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.
- Tema 4.- La función pública local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 5.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 6.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.
- Tema 7.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 8.- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de Igualdad d las personas LGTBI: Principios y derechos reconocidos.
- Tema 9.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Tema 10.- Acogimiento Familiar de personas menores de edad. Normativa.
- Tema 11.- Decreto 59/2019 de 12 de abril, del Consell, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Tema 12.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Principios rectores y líneas de actuación en las políticas públicas.
- Tema 13.- Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2016-2022.
- Tema 14.- Oferta de recursos sociales en el municipio de Paterna. Características. Iniciativa pública y social.
- Tema 15.- Código deontológico del Educador y la Educadora Social.
- Tema 16.- Normativa que regula el mapa de Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana.
- Tema 17.- SANNA.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	6P654V2G34301H5P085A		

- Tema 18.- Drogodependencias y otras conductas adictivas. Normativa. Intervención en el marco de la atención primaria básica.
- Tema 19.- Intervención individualizada y en pequeño grupo para la reorientación de comportamientos antisociales o de desadaptación social. Técnicas y estrategias para la dinamización grupal en contextos de inclusión social.
- Tema 20.- Plan Local de Infancia y Adolescencia. Consejo de la Infancia. Ciudades amigas de la Infancia.
- Tema 21.- Diseños de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas en situación de vulnerabilidad. Programas de intervención e integración social. Plan de inserción de personas y familias.
- Tema 22.- Normativa y recursos de emancipación.
- Tema 23.- Preparación para la transición a la vida activa del alumnado que no alcanza los objetivos de la enseñanza obligatoria. Programas adaptados.
- Tema 24.- Ley orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y adolescencia contra la violencia
- Tema 25.- Normativa de Educación. Ley orgánica en vigor y normativa autonómica valenciana, especialmente de respuesta educativa
- Tema 26.- Normativa y protocolos relativos a EEIIA (Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia).
- Tema 27.- Normativa sobre la protección de datos de carácter personal.
- Tema 28.- Normativa cauces de comunicación y notificación desde ámbito educativo y sanitario, y otros servicios u organismos.
- Tema 29.- Recursos Externos (prestaciones, centros, servicios, programas) para atender las diferentes necesidades de la infancia y adolescencia. Recursos Municipales del Ayuntamiento de Paterna (prestaciones, centros, servicios, programas) para atender las diferentes necesidades de la infancia y adolescencia.
- Tema 30.- Normativa relativa a los derechos de la infancia y la adolescencia.

ANEXO VII CONVOCATORIA PEDAGOGO/A

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas, con el espacio tasado que se indique, y un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)			

autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

- Tema 4.- El régimen local español. Regulación jurídica. El municipio, el término municipal. La población. La participación ciudadana. La organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias.
- Tema 5.- La Organización municipal, órganos necesarios, órganos complementarios. Competencias. Régimen de Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.
- Tema 6.- La función pública local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.
- Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y Anulabilidad.
- Tema 9.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 10.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Precio y valor del contrato.
- Tema 11.- El Derecho a la Educación: fundamento y desarrollo legal. La escolaridad obligatoria y gratuita en España.
- Tema 12.- El Sistema Educativo Español: recorrido histórico, características, estructura y organización.
- Tema13.- Competencias Estatales, autonómicas y municipales en materia educativa.

- Tema 14.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Tema 15.- La Educación infantil de primer y segundo ciclo: principios generales, objetivos, organización, Diseño curricular en la Comunidad Valenciana. Distribución y características de la oferta en el municipio de Paterna.
- Tema 16.- La Educación Primaria: principios generales, objetivos, organización, Diseño curricular en la Comunidad Valenciana. Distribución y características de la oferta en el municipio de Paterna.
- Tema 17.- La Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato: principios generales, objetivos, organización, Diseño curricular en la Comunidad Valenciana. Distribución y características de la oferta en el municipio de Paterna.
- Tema 18.- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Distribución y oferta de plazas del municipio de Paterna.
- Tema 19.- La Educación de Persona Adultas. Regulación Básica. El aprendizaje permanente y la educación a lo largo de la vida. Oferta Educativa formal en el municipio de Paterna.
- Tema 20.- La organización de la educación especial: aulas y centros específicos; el abordaje del alumnado con necesidades educativas especiales desde el modelo de inclusión. Criterios de escolarización.
- Tema 21.- Concepto y características de la Educación. La pedagogía como modo científico de entender la educación.
- Tema 22.- Regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria. Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Tema 23.- DECRETO 167/2017 de 3 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas. Distribución y características d ella oferta en el municipio de Paterna
- Tema 24.- Fundamentación pedagógica, psicológica, sociológica e epistemológica del currículum. Aportación de la pedagogía la psicología al diseño curricular.
- Tema 25.- Los documentos de planificación y Organización: El proyecto Educativo de Centro. El proyecto curricular de centro. La programación docente. La Programación General Anual.
- Tema 26.- Concepto, creación y desarrollo de unidades didácticas.
- Tema 27.- La evaluación educativa. Concepto y características. Etapas. Modelo. Técnicas e instrumentos.
- Tema 28.- Socialización y aprendizaje. La Escuela como institución socializadora: la transmisión en ella de pautas y valores.
- Tema 29.- La gestión Educativa Municipal: Planificación, proyectos y ámbitos de gestión.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	6P654V2G34301H5P085A		

- Tema 30.- Estructura, organización, proyecto y aspectos básicos del desarrollo de un departamento municipal de educación. Implicaciones derivadas por el contexto. Especial referencia al municipio de Paterna.
- Tema 31.- Ciudad y educación. El papel de los municipios. Concepto y principios de la Ciudad Educadora. La AICE. La carta de las ciudades educadoras. Implicaciones y aspectos básico para su desarrollo en el municipio de Paterna. El Proyecto Educativo de Ciudad: concepto, características y estructura.
- Tema 32.- La escolarización en el marco de la Comunidad Valenciana: DECRETO 40/2016, de 15 de abril, y ORDEN 7/2016, de 19 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Tema 33.- El Absentismo Escolar y el abandono escolar prematuro. Aproximación conceptual. Causas y factores. Principales asociados a la problemática de Paterna.
- Tema 34.- Los programas de reducción del absentismo escolar y el abandono escolar prematuro. El protocolo municipio en el municipio de Paterna. Normativa y protocolo de la Administración Autonómica Valenciana.
- Tema 35.- El programa aula compartida: fundamentación, diseño, desarrollo y evaluación del proyecto. Plan de actuación para la mejora.
- Tema 36.- Los consejos escolares: C. E. de Estado, de la Comunidad Valencia. Consejos Escolares municipales: concepto funciones y procedimiento de constitución.
- Tema 37.- Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y racistas en la escuela.
- Tema 38.- El proceso de tomar decisiones: cómo se aprende y cómo se enseña.
- Tema 39.- La orientación como actividad educativa. Principios básicos y técnicas más utilizadas. La organización del sistema de orientación en la Comunitat Valenciana.
- Tema 40.- Elaboración de proyectos sociales: fases y elementos para la

elaboración. Desarrollo y evaluación de un proyecto.

Tema 41.- El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal

Tema 42.- La mediación educativa. Metodología, programas y modalidades.

Tema 43.- El papel de la familia en la educación. Colaboración de instituciones y familias en las distintas etapas educativas. Modos de trabajo con los padres.

Tema 44.- Ley 3/2019 de 18 de febrero de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana y el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de Servicios Sociales.

Tema 45.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. La participación en infancia y adolescencia. Consejos de Infancia y Adolescencia. Ciudades Amigas de la Infancia. Planes Locales de Infancia y Adolescencia.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	######################################		

ANEXO VIII CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 15 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 35 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario tipo test de 15 preguntas, en un tiempo máximo de realización de 35 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Su protección. La Corona. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Ordenación Instrucción. Finalización Ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Recursos Administrativos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios.
- Tema 3.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 4.- Régimen Local Español. El término municipal y su población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino: Carta Participación Ciudadana Ayuntamiento de Paterna. Información y participación ciudadana. Competencias municipales. Los órganos municipales: atribuciones de los distintos órganos.
- Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 6.- El Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Los Derechos y deberes de los funcionarios. Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación, Derechos y Obligaciones.
- Tema 7.- La contratación administrativa en las Administraciones Públicas. Normativa aplicable. Principios generales de la contratación del sector público. Clases de contratos de las administraciones públicas. Los contratos de la Corporaciones Locales.
- Tema.- Procedimiento de otorgamiento de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 10.- Los servicios de información administrativa. Información General y particular al ciudadano. Iniciativas, Reclamaciones Quejas y Peticiones. Administración Electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores. La protección de datos personales: Régimen Jurídico. Principios y derechos. Obligaciones.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	6D654V2C34301H5D095A		

ANEXO IX CONVOCATORIA OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 10 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 30 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario tipo test de 10 preguntas, en un tiempo máximo de realización de 30 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, principios generales, derechos y deberes de los españoles. El Régimen Local Español: el municipio y la organización municipal. El Alcalde, el Pleno, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Competencias y atribuciones. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.

Tema 2.- Albañilería: Materiales de construcción. Útiles, herramientas y maquinaria más empleada. Manejo de cargas pesadas. Tipos de obras y reparaciones de albañilería.

Tema 3.- Carpintería y pintura: Técnicas básicas de carpintería, útiles y herramientas, tipos de maderas y metales. Trabajos de mantenimiento y reparaciones. Tipos de pinturas, materiales complementarios y herramientas. Técnicas de aplicación, preparación y terminación.

Tema 4.- Cerrajería y soldadura: Técnicas de taller para confección de piezas. Instrumentos de medida. Uniones: Rosca, taladro y soldadura. Tipos de soldadura y aplicaciones.

Tema 5.- Prevención de riesgos laborales y salud: Responsabilidades del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual y colectiva. Trabajos en altura. Trabajos en vía pública, itinerarios alternativos y señalización. El recurso preventivo, concepto, requisitos, presencia. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)	v)		

ANEXO X CONVOCATORIA TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL

DESARROLLO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60 % (60 puntos).

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Primera parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario, en un tiempo máximo para su realización de 80 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte. - (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas, con el espacio tasado que se indique, y un tiempo máximo para su realización de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos.

El tiempo de duración de ambas pruebas, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Organización Municipal. Principios Fundamentales. Los órganos Básicos: el alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta Local de Gobierno. Los órganos Complementarios. La Competencias.
- Tema 3.- De las disposiciones generales del procedimiento administrativo común, de la actividad y los interesados en procedimiento administrativo, términos y plazos.
- Tema 4.- De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos, eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos.
- Tema 5.- De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantía del procedimiento. Iniciación del procedimiento, de oficio por la administración, a solicitud. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento, prueba, informes participación de los interesados.
- Tema 6.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Normativa mujer y violencia de género.
- Tema 7.- Pactos territoriales de empleo. Estrategia europea para el empleo.
- Tema 8.- SEPE. Estructura, Funciones y Competencias.
- Tema 9.- El Servicio Valenciano de Empleo y Formación. LABORA.
- Tema 10.- Programas de fomento de empleo de LABORA. Su aplicación en Paterna.
- Tema 11.- Red Eures.
- Tema 12.- IVACE Institut Valencià de la Competitivitat Empresarial.
- Tema 13.- Creación de empresas: motivación al autoempleo. Fomento de la cultura emprendedora.
- Tema 14.- Economía Social y desarrollo local. Fomento de cooperativas y sociedades laborales.
- Tema 15.- La orientación para el empleo: principios básicos, objetivos y destinatarios. Concepto y factores que determinan la empleabilidad.
- Tema 16.- El proceso de selección. Fases. Pruebas de selección.
- Tema 17.- Entrevista de selección. Estructura. Tipos. Preparación.



Área ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Sección DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento 06216I03YV	Código de Expediente 062/2022/1352 Clasificación	Fecha y Hora 20-12-2022 09:52	Número de páginas 52
Código de Verificación Electrónica (Csv)		654V2G34301H5P085A	

Tema 18.- La motivación laboral. Concepto y componentes. Factores que influyen en la motivación laboral. Técnicas para trabajar la motivación.

Tema 19.- Orientación laboral. Fases y redes sociales en la búsqueda de empleo.

Tema 20.- Las Agencias de Colocación. Normativa, Historia y funcionamiento en Paterna.

Tema 21.- El portal de Empleo de Paterna. Servicios y características del mismo.

Tema 22.- La figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local. Funciones y Objetivos.

Tema 23.- Promoción Socio-económica Local. Principales ámbitos de intervención en Paterna.

Tema 24.- Programas de fomento a la contratación en Paterna.

Tema 25.- Programas Formativo de cualificación Básica. Su aplicación en Paterna.

Tema 26.- Programa de Garantía Juvenil.

Tema 27.- Programa Operativo de Empleo Formación y Educación. Su aplicación en Paterna.

Tema 28.- Los programa mixtos de formación y empleo en Paterna.

Tema 29.- Situación, diagnóstico y plan de actuaciones para personas desempleadas. Caso específico de Paterna.

Tema 30.- Las condiciones especiales de ejecución en la contratación pública. Aplicación en Paterna.

Aprobar la convocatoria de las plazas del proceso de selección para cubrir en propiedad las plazas vacantes por los que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que convoque el Ayuntamiento de Paterna en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022, por el sistema de concurso-oposición.

Aprobar la convocatoria de dichas plazas condicionada a la existencia de crédito en ejercicios futuros según el artículo 174 TRLHL.

Proceder a la publicación íntegra de las presentes bases así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, así como el correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna, en la fecha de la firma EL TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN Fdo.: José Manuel Mora Zamora